



Boletín

Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año	40	Un año. . . .	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende que la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 13 Septiembre 1928.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REALES DECRETOS

Núm. 1.560

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y cumplidas las formalidades señaladas en los artículos 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, 67 de la de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, 17 del Reglamento Orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925 y 1.º y 4.º del Real decreto de 31 de Agosto de 1926,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto, redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas

graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres secciones cada una en Pola de Laviana (Oviedo), por su presupuesto de contrata de 158.432'81 pesetas.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad que se determina en el artículo anterior.

Artículo 3.º La cantidad de pesetas 79.216,40 que corresponde abonar al Estado, se satisfará con cargo al capítulo 1.º artículo único, concepto 1.º del vigente presupuesto extraordinario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose pesetas 30.000 para el actual ejercicio económico, y 49.216,40 para el de 1929.

Artículo 4.º La aportación que en metálico hace el Ayuntamiento de Pola de Laviana, por el 50 por 100 del importe total de las obras, y que en principio asciende a 79.216,41 pesetas será ingresada en la Caja general de Depósitos y remitido el oportuno resguardo al expresado Ministerio, sin cuyo requisito no podrá ordenarse el comienzo de las obras.

Esta cantidad se abonará con la correspondiente a la del ejercicio económico de 1929.

Dado en Santander a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

Núm. 1.561

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y cumplidas las formalidades señaladas en los artículos 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, 67 de la de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, 17 del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925 y 1.º y 4.º del Real decreto de 31 de Agosto de 1926,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres secciones cada una, en Valdeverdeja (Toledo), por su presupuesto de contrata de 268.880,75 pesetas.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de pesetas 222.880'65, líquido que resulta una vez deducida la de 46.000 pesetas, que importan los materiales ofrecidos al pie de la obra por el Ayuntamiento de Valdeverdeja.

Artículo 3.º La cantidad de pesetas 213.760,13 que corresponde abonar al Estado se satisfará con cargo al capítulo 1.º, artículo único concepto 1.º del vigente presupuesto extraordinario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fiján-

dose 50.000 pesetas para el actual ejercicio económico, 80.000 para el de 1929 y 83.760,13 para el de 1930.

Artículo 4.º La aportación que en metálico hace el Ayuntamiento de Valdeverdeja, que en principio asciende a 9.120,52 pesetas, habrá de ingresarla en la Caja general de Depósitos, después de celebrada la subasta, sin cuyo requisito no podrá ordenarse el comienzo de las obras, remitiendo el oportuno resguardo al expresado Ministerio.

Artículo 5.º La piedra, y el cemento, por valor de 46.000 pesetas, ofrecida por dicho Ayuntamiento, será depositada al pie de la obra cuando lo exija el estado de la construcción.

Artículo 6.º La cantidad correspondiente a la aportación metálica se abonará con la correspondiente a la del ejercicio económico del año de 1930.

Dado en Santander a veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.584

Según me comunica el Alcalde de

Lucena con fecha 11 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido una burra negra, mediana, braqui-bociclara, con imperfecciones en la pata izquierda sin hierro y cortes pequeños en la parte posterior de las dos orejas.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 14 de Septiembre de 1928.
—El Gobernador civil P. D., Miguel Romero.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.893

Núm. 3.586

Don Luis Ornilla Larrazabal, accidental Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Manuel Juncal García, vecino de Montoro, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 11 de Septiembre de 1928, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «La Porfía», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje llamado Aldea de Azuel.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Septiembre de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro del ancho del puente de la carretera de Andujar a Fuencaliente y que está a la entrada de Azuel, y desde dicho punto de partida con dirección Norte verdadero se medirán 200 metros para fijar 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Este se medirán 300 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Sur se medirán 300 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección Oeste se medirán 1000 metros de 4.ª a 5.ª con dirección Norte se medirán 300 metros; y de 5.ª a 1.ª con dirección Este se medirán 700 metros; quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 14 de Septiembre de 1928.
—El Ingeniero Jefe P. O., Luis Ornilla.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.244

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, durante el pasado mes de Julio, que forma el Secretario en cum-

plimiento del artículo 227, del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Prestar aprobación a los extractos de acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante el primer trimestre del año actual, formados por el Secretario en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal, disponiendo la remisión de los mismos, al Excelentísimo señor Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que se de cuenta al Ayuntamiento pleno del escrito que suscribe don Francisco Ruiz Cuevas, en solicitud de venta perpetua con alguna bonificación, de ocho metros de terreno superficiales cuadrados, en la ampliación del cementerio municipal católico, para construcción de bóvedas particulares, para él y su familia.

Fué aprobada la cuenta que suscribe doña Carmen Carrilero y Vaca, de las medicinas que ha facilitado de su farmacia, para los pobres enfermos de esta localidad, durante el pasado mes de Junio y se dispuso que su importe de 344'10 pesetas sean abonado del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Prestar aprobación a los extractos de acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de Abril disponiendo la remisión de los mismos al Excelentísimo señor Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fué autorizado el señor Presidente para que en nombre del Ayuntamiento se dirija al Excelentísimo señor Gobernador Civil, dándole expresivas gracias por su gestión cerca del Gobierno de S. M. consiguiendo beneficios para la provincia, entre cuyos pueblos está el de Nueva Carteya, a quien se asigna para una de las Escuelas de niñas, una máquina de coser.

Se prestó aprobación a la cuenta que suscribe el contratista del alumbrado público, por la recaudación del 30 por 100 por arbitrio sobre consumo de gas y electricidad de este Mu-

nicipio, durante el primer trimestre de año actual.

Se prestó aprobación a la cuenta que suscribe el farmacéutico titular don Fernando Ortega Caballero, de las medicinas que ha facilitado de su farmacia, para los pobres enfermos de esta villa, durante el pasado mes de Junio, importante 93'95 pesetas.

Que se tenga por creada provisionalmente, la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, se incoe el correspondiente expediente y se dé cuenta al Ayuntamiento pleno.

Fueron aprobadas varias cuentas por diversos conceptos, de servicios prestados al Ayuntamiento, importante 982'55 pesetas, disponiendo fuesen abonadas las mismas, del presupuesto actual con cargo a sus respectivos capítulos.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Prestar aprobación a la cuenta que rinde el representante de este Ayuntamiento en Córdoba, resultando un saldo a favor de este Ayuntamiento, de 2058'92 pesetas que pasa a cuenta nueva.

Fué concedido ingreso en la beneficencia municipal a Carmen Romero Moya, por ser de reconocida pobreza, quien disfrutará asistencia médica-farmacéutica gratuitamente, a partir del día de mañana.

Que para servicio de la Secretaría y demás dependencias de las Casas Consistoriales, se instale en esta, un timbre eléctrico, cuyo importe será abonado del actual presupuesto.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde primer teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Nombrar a don Eduardo Luna Urbano para que como comisionado de este Ayuntamiento, asista al ingreso en Caja en Lucena, que ha de tener lugar el día 1.º de Agosto próximo a las 9 de la mañana, los mozos de este pueblo, cuyos gastos de viaje le serán abonados del presupuesto en curso.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante el pasado mes de Mayo, los cuales han sido formados por el Secretario, en cumplimiento del artículo 227 del Es-

tatuto municipal y que se remitan al Excelentísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 28
Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Esta sesión tuvo por objeto, dar cuenta del expediente que se instruye para constitución de la Junta Pericial del Catastro de este término, conforme al Reglamento de 30 de Mayo último designándose por esta Comisión para los cargos de vocales de dicha Junta a los mayores contribuyentes don Francisco Ruiz Cuevas don Domingo Ruiz Borrallo, disponiendo que el día 31 del mes en curso tenga lugar el sorteo de 50 electores para la elección de los demás vocales que han de componer dicha Junta.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Prestar aprobación a los extractos de acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante el pasado mes de Junio formados por el Secretario y se dispuso la remisión de los mismos al Excelentísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que venciendo el día 6 de Agosto el 4.º trimestre de la segunda anualidad del empréstito que el Banco Crédito local de España tiene concedido a este Ayuntamiento, se autoriza al señor Alcalde Presidente para que libere del presupuesto 3006'82 pesetas que importa el expresado trimestre.

Fueron aprobadas varias cuentas por diversos conceptos de servicios prestados al Ayuntamiento importante 1620'15 pesetas las cuales serán abonadas del presupuesto actual con cargo a sus respectivos capítulos.

Nueva Carteya a 17 de Agosto 1928.—El Secretario, Francisco Romero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy.

Nueva Carteya a 20 de Agosto 1928.—El Secretario, Francisco Romero.— V.º B.º: El Alcalde, Tomás Ortega.

PEDRO ABAD

Núm. 3.476

Plantilla que forma de este Ayuntamiento de su personal administrativo Nombres y apellidos.—Empleos y Sueldo.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Don José de Castro Blanco, Secretario Interventor, 5.000.

Don Joaquín Castro Escribano, Oficial mayor Secretaría, 3.000.

Don Juan Bautista Galán Velasco, Administrador arbitrios, 2.265.

Don Antonio Medina Martín, Positario municipal, 2.000.

Don Francisco García Camba, Interventor de arbitrios, 1.500.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Interino, Auxiliar de Secretaría, 1.277.

EMPLEADOS TÉCNICOS

Don Eduardo Tello Amador, Médico Inspector Sanidad, 2.200.

Don Manuel Andrade Berjano, Médico Inspector Sanidad, 2.200.

Don Jesús López Pérez, Inspector Veterinario, 1.115.

Doña Carmen Alcántara Montalbo, Farmacéutica titular, 750.

Vacante, Practicante titular, 500.

Doña María Garrido Capitán, Profesora en partos 500.

Don Antonio Galán Reverte, Maestro de obras, 365.

EMPLEADOS SUBALTERNOS

Don Antonio Gaitán Aguilar, Fontanero, 1.530.

Don Alfonso Galán Arenas, Portero municipal, 1.277.

Don Manuel Pérez Arroyo, Guardia municipal, 1.277.

Don Francisco Castilla García, Guardia municipal, 1.277.

Interino, Guarda rural municipal, 1.277.

Don Martín Valenzuela Cobos, Cabo vigilante consumos, 1.183.

Don Juan Sánchez Cerda, Barrendero municipal, 1.100.

Don Sebastián Sánchez Garrido, Vigilante de Consumos, 912.

Don Andrés Galán Castilla, idem idem, 912.

Don Juan Ramos Román, idem idem, 912.

Don Pedro Cuadrado Mejías, idem idem, 912.

Don Fernando García Galán, idem idem, 912.

Don Pedro Pérez Montoro, idem idem, 912.

Interino, idem idem, 912.

Interino, idem idem, 912.

Interino, idem idem, 912.

Interino, Conserje Mercado público, 547.

Don Juan Ruiz García, Sepulturero, 500.

Don Federico Cerrato Seco Herrera, Capellán del Cementerio, 100.

La presente plantilla ha sido aprobada por la Comisión municipal permanente en sesión del 25 de Agosto del año actual.

Pedro Abad a 3 de Septiembre de 1928.—El Alcalde accidental, Andrés García.—El Secretario, José de Castro Blanco.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.567

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de practicante titular dotada con el haber anual de cuatrocientas pesetas, se anuncia a concurso para su provisión por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los concursantes demostrarán no padecer defecto físico.

El orden de preferencia de méritos, que habrá de tenerse en cuenta para cubrir la vacante, será el siguiente:

1.º Mas títulos.

2.º Mejor nota en el título.

3.º Otros méritos a juicio del Ayuntamiento.

Villanueva del Rey a 10 de Septiembre de 1928.—Juan Obrero.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.458

Plantilla del personal administrativo, técnicos y subalterno del Ayuntamiento arriba expresado, formada en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento aprobado por Real orden de 14 de Mayo de 1928 y 250 del Estatuto municipal.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Secretario con un haber anual de 4,500'00.

Un oficial mayor de Secretaria con 2'000'00.

Un oficial 2.º de idem con 2,000'00.

Oro oficial 2.º de idem con 2,000,00.

EMPLEADOS TÉCNICOS

2, Médicos titulares e inspectores municipales de Sanidad con un haber anual cada uno de 2.500 pesetas más 250 pesetas cada uno por gratificación por inspección sanitaria pesetas 5,500.

1, Farmacéutico titular con un haber anual de 755,00.

1, Practicante titular con un haber anual de 500'00.

1, Profesora en partos titular con un haber anual de 600'00.

1, Veterinario titular e inspector de Higiene pecuaria con un haber anual por ambos cargos de 1,500'00.

EMPLEADOS SUBALTERNOS

1, Jefe de la guardia municipal urbana con un haber de 1,822'50.

3, Guardias municipales urbanos con un haber anual cada una de 1,642'50 pesetas suman 4,927'50.

1, Guarda de campo con un haber anual 1,642'50.

1, Portero del Ayuntamiento con un haber anual de 1,642'50

1, Guarda del Cementerio municipal con un haber anual de 1,250'00.

Certificación: Don Luis Fernández Gómez Abogado Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Cerifico: Que la precedente plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento y que figura en la misma, fue aprobada por el pleno del mismo en sesión del día once de Agosto próximo pasado.

Y para que así conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos prevenidos en las disposiciones legales que al principio se citan, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde y sellada con el que usa esta Corporación municipal en Almodóvar del Río a doce de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Luis Fernández Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Salazar.

Núm. 3.156

EDICTO

—:—

Don Mariano Salazar Buendía, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia una propuesta de suplemento de crédito a varios capítulos del presupuesto ordinario del actual ejercicio para atender a obligaciones de carácter urgente e inaplazable, se expone al público el expediente formado a tal efecto durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente, en el que podrán formularse las reclamaciones que se se consideren oportunas.

Almodóvar del Río a 10 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Mariano Salazar

—:—

Núm. 3.557

EDICTO

—:—

Don Mariano Salazar Buendía, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, el proyecto de modificaciones del vigente presupuesto para el que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo y ocho días más podrán formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

Almodóvar del Río a 10 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Mariano Salazar.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.560

EDICTO

—:—

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 8 del actual fué sustraída a don José Pineda Gómez, vecino de Córdoba, del sitio Haza de Pedroches, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez de Sep-

tiembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Un mulo de cinco meses de edad, rojo, ojiblanco.

—:—

Núm. 3.589

EDICTO

—:—

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 8 del actual fué sustraída a don Baldomero García Machuca, vecino de esta capital, del sitio Cortijo La Conchuela, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a trece de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

—:—

Un muleto de dos años y medio, capón, pelo negro, raza española, bocicastaño, con hierro de la Compañía Fénix Agrícola V-4 nalga izquierda.

—:—

Núm. 3.574

EDICTO

—:—

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama a un individuo llamado M. Díaz, domiciliado en esta ciudad calle San Fernando 45, donde no es conocido, que el día 24 de Agosto último empeñó en el Monte de Piedad de ésta, un reloj extraplano de plaqué, con dos tapas y una cadena de metal con eslabones dorados y blancos, cuyo reloj y cadena fué sustraído el mismo día a Antonio Hornero Santiago, de su domicilio Morería 15, para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, para recibirle declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Al propio tiempo ruego a las autoridades se proceda por mediación de sus agentes a la busca y detención del autor del hurto expresado que de ser habido será ingresado en esta cárcel con la seguridad conveniente.

Dado en Córdoba a doce de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—E. Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

POSADAS

Núm. 3.428

EDICTO

Un tratante gitano, que hoy podrá tener de cincuenta y dos a cincuenta y cinco años de edad, alto, moreno, recio, de buena presencia, que hace ocho o nueve años cambió un mulo castaño oscuro, de once a doce años de edad en la actualidad, 1'63 metros de alzada, con un hierro en nalga izquierda, G. O. en llana izquierda y otro confuso en nalga derecha, rayado, por otro mulo y trescientas pesetas con el vecino de Andújar Vicente Lillo Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de recibirle declaración como inculcado en el sumario que se instruye en el mismo bajo el número sesenta y seis año mil novecientos veinte y uno por el delito de hurto de caballerías; con la prevención de que si no lo verifica le

parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas 31 de Agosto de 1928.—
El Juez de Instrucción, Marcial Zure-
ra Romero.

SEVILLA

Núm. 3.564

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Magdalena de esta ciudad por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por hurto de una bicicleta usada, sin marca, pintada en celeste con frenos sustraída a la vecina de esta capital Isabel Ramos Castaño el 8 de Junio pasado, por Angel Alcaide Alamo, el que dice se la vendió en esa ciudad de Córdoba a un individuo como de 18 a 20 años, rubio, alto, delgado, se ha mandado citar en forma por medio del presente al expresado individuo a fin de que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que no verificarlo, le pararán los perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a ocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Antonio Téllez.

LA RAMBLA

Núm. 3.577

EDICTO

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don José Andreu Relaño, vecino de Pedro Abad,

estafadas el día 18 de Mayo último, de la finca de los Majuelos, del término de El Carpio, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a once de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

RESEÑA

Una yegua de 12 años, pelo castaño, con la marca y herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera derecha, con rastra de potrillo de unos cuatro meses, pelo castaño claro y calzado de la mano y pata izquierda; y un mulo, pelo tordo, de 12 años, más de marca, con cicatrices en los encuentros y herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera derecha.

Imprenta de la Casa de Socorro

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 3.585

Jefatura de Córdoba

Estado de Cancelaciones

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8.868	Santa Isabel	Puerto de la Colmena	Santa Eufemia	D. Francisco Romero Gil	Por renuncia	14 Septbre.
8.882	Concepción	La Pizarra	Villanueva de Córdoba	D. Francisco Gracia Blanco	Por falta carta de pago	Id. id.
8.883	Bienvenida	Idem y Arroyo del Judío	Idem	D. Francisco López García	Idem	Id. id.
8.884	Los Angeles	Loma de la Pizarra	Idem	D. Bartolomé López Jiménez	Idem	Id. id.
8.886	D. ^a 2. ^a a San Miguel	Idem	Idem	D. Pedro Brígido Romero	Idem	Id. id.
8.887	D. ^a a San Miguel	Idem	Idem	El mismo	Idem	Id. id.
8.888	Amplon. a San Miguel	Idem	Idem	D. Alfonso Herruzo Serrano	Idem	Id. id.

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 14 de Septiembre de 1928.—El Ingeniero-Jefe, P. O., Luis Ornilla.